



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCavelica

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 527 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

VISTO:

El Memorandum N° 3284-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4398897, Reg. Exp. N° 3085424, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 338-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4397857., Reg. Exp. N° 3085424, Informe N° 2479-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4395875., Reg. Exp. N° 3085424., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 3284-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 338-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 2479-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 527 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 21 de julio de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS., RUBRO 15: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.6: Adquisición de Activos no Financieros con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión identificado según C.U.I. N° 2465477 - **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL CONVENAS NAQUICHE DEL CENTRO POBLADO DE ANTA DEL DISTRITO DE HUARIBAMBA - PROVINCIA DE TAYACJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, teniendo como proyecto habilitador al C.U.I. N° 2193411, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

DE LA(S):

UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GENERICA DE GASTOS

: 00799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.
: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD
EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
: 2.193411 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
HUANCAVELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)
: 4.000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL
DEPARTAMENTAL.
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

1,030,920.00



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 527 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 22 JUL 2026

TOTAL, PLIEGO

1,020,930.00

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA

: 001048 REGION HUANCAMELICA - GERENCIA SUB
REGIONAL TAYACAJA.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA
EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO / PROYECTO

: 2.465477 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA MANUEL COVEÑAS NAQUICHE DEL CENTRO
POBLADO DE ANTA DEL DISTRITO DE HUARIBAMBA -
PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE
HUANCAMELICA

ACTIVIDAD

: 4.000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 RECURSOS DETERMINADOS.

GENERICA DE GASTOS

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

1,030,920.00

TOTAL, PLIEGO

1,030,920.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora a quien se le asigne el presupuesto será responsable de los gastos a efectuarse, en tal sentido el presente documento no convalida las acciones que no se cñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no se enmarquen en la base legal respectiva, el mismo bajo entera responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abito Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026

(TIPO 4)

(Soles)

SECTOR : 99. INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Finalidad	Anulaciones	Créditos
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	1,030,920	
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	1,030,920	
2.193411 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)	1,030,920	
4.000081 MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL	1,030,920	
15 TRANSPORTE	1,030,920	
033 TRANSPORTE TERRESTRE	1,030,920	
0065 VIAS DEPARTAMENTALES	1,030,920	
0140952 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPA	1,030,920	
001048 REGION HUANCAMELICA-GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA		1,030,920
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		1,030,920
2.465477 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL		1,030,920
4.000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA		1,030,920
22 EDUCACION		1,030,920
047 EDUCACION BASICA		1,030,920
0105 EDUCACION SECUNDARIA		1,030,920
0006602 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		1,030,920
TOTAL	1,030,920	1,030,920

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

Bach. Econ. De La Cruz Arango Fernando José
 Técnico en Presupuesto

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación
 CPC. Julio R. Bellido Huamán
 SUB GERENTE